

Carlos María Rojas Badía y Antonio Francisco Rojas Badía, figuras relevantes de la sociedad dominicana, quienes por más de cincuenta años han servido con pulcritud ejemplar e inigualable dedicación diversas funciones públicas y privadas;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los distinguidos médicos, doctores Carlos María Rojas Badía y Antonio Francisco Rojas Badía.

Artículo 2.- La condecoración será impuesta a los beneficiarios en un acto público de reconocimiento a celebrarse en la ciudad de Moca, en presencia de representantes de dicha comunidad y con la participación de figuras notables de los diversos sectores de la vida nacional.

Artículo 3.- Envíese a la Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 134-90 que concede la condecoración de la orden del Mérito Militar con distintivo blanco, en su Segunda Categoría, al Coronel Ramón Quijano, Jefe del Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 134-90

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Coronel Ramón Quijano, Jefe del Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América

(MAAG), en nuestro país, por los valiosos servicios presentados al Ejército Nacional durante el desempeño de sus funciones;

VISTA la Ley No.21, de fecha 15 de noviembre de 1930, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, en su Segunda Categoría, al Coronel Ramón Quijano, Jefe del Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Envíese a la Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 135-90 que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 135-90

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

120,000,000 (CIENTO VEINTE MILLONES) de estampillas para